

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-02065 00

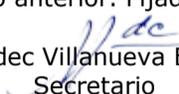
Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, y teniendo en cuenta la dirección física del demandado HAIDER ALEXIS MORENO GONZÁLEZ aportada en el acápite de notificaciones de la demanda, previo a decretar su emplazamiento, inténtese su notificación en la: Calle 19 Sur No. 9 – 70, Interior 45 Casa 4 de esta ciudad.

Por otro lado, téngase en cuenta que el demandado PAULO CÉSAR BOHÓRQUEZ MORENO se notificó conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **67** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff1ba2a28beaa2094f09b7ef05649192b2662277e8090645402e4aabd5cbbf5**

Documento generado en 22/06/2022 12:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>